

DECRETO N° 12/2006

VISTO: El dictamen del Tribunal de Cuentas, Carpeta N° 210445 de fecha 4 de julio del corriente en el que observa como insuficientes las partidas previstas en el grupo 0 por no incluir las asignaciones de los cargos vacantes y además la asignación prevista como gasto de funcionamiento en el Grupo 2, Objeto 271 y que corresponde al monto estimado para las inversiones.-

CONSIDERANDO: Que la Junta Dptal. en sesión del día 5 de Julio aceptó las observaciones formuladas por el mismo.-

ATENTO a lo antes expuesto la Junta Dptal.

DECRETA

ARTICULO 1º) Acéptanse las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas en los puntos 4.1 y 4.2 de su dictámen de fecha 4 de julio el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Fijase el Presupuesto de la Junta Departamental de Treinta y Tres, de Treinta y Tres en los siguientes montos definitivos:

- 1.1 AÑO 2006 en la suma de \$ 10:938.868 (diez millones novecientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho)
- 1.2 AÑO 2007 en la suma de \$ 10.067.002 (10 millones sesenta y siete mil dos)
- 1.3 AÑO 2008 en la suma de \$ 10.173.759 (diez millones ciento setenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve.)
- 1.4 AÑO 2009 en la suma de \$ 10.097.338 (diez millones noventa y siete mil mil trescientos treinta y ocho)
- 1.5 AÑO 2010 en la suma de \$ 10.107.874 (diez millones ciento siete mil ochocientos setenta y cuatro)

ARTICULO 2º) DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR RUBROS:

2.1 Del monto global indicado en el artículo anterior, se asignan las siguientes partidas a los rubros que integran este presupuesto y que a continuación se detallan:

PARA EL AÑO 2006

| | |
|---------|---|
| RUBRO 0 | \$ 7:626.373 (siete millones seiscientos veintiséis mil trescientos setenta y tres) |
| RUBRO 1 | \$ 1:060.795(un millón sesenta mil setecientos noventa y cinco) |
| RUBRO 2 | \$ 1:138.200 (un millón ciento treinta y ocho mil doscientos) |
| RUBRO 3 | \$ 766.000(setecientos sesenta mil) |
| RUBRO 7 | \$ 347.500 (trescientos cuarenta y siete mil quinientos) |

PARA EL AÑO 2007

| | |
|---------|--|
| RUBRO 0 | \$ 7:406.007 (Siete millones cuatrocientos mil siete) |
| RUBRO 1 | \$ 717.295 (setecientos diecisiete mil doscientos noventa y cinco) |
| RUBRO 2 | \$ 1:240.200 (un millón doscientos cuarenta mil doscientos) |
| RUBRO 3 | \$ 356.000 (Trescientos cincuenta y seis mil) |
| RUBRO 7 | \$ 347.500 (trescientos cuarenta y siete mil quinientos) |

PARA EL AÑO 2008

| | |
|---------|--|
| RUBRO 0 | \$ 7:612.764 (Siete millones seiscientos doce mil setecientos sesenta y cuatro) |
| RUBRO 1 | \$ 717.295 (setecientos diecisiete mil doscientos noventa y cinco) |
| RUBRO 2 | \$ 1:240.200 (Un millón doscientos cuarenta mil doscientos) |
| RUBRO 3 | \$ 256.000 (doscientos cincuenta y seis mil) |
| RUBRO 7 | \$ 347.500 (trescientos cuarenta y siete mil quinientos) |

PARA EL AÑO 2009

| | |
|---------|--|
| RUBRO 0 | \$ 7:636.343 (Siete millones seiscientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y tres) |
|---------|--|

RUBRO 1 \$ 717.295 (Setecientos diecisiete mil doscientos noventa y cinco)
RUBRO 2 \$ 1: 240.200 (Un millón doscientos cuarenta mil doscientos)
RUBRO 3 \$ 156.000 (Ciento cincuenta y seis mil)
RUBRO 7 \$ 347.500 (Trescientos cuarenta y siete mil quinientos)

PARA EL AÑO 2010

RUBRO 0 \$ 7: 646.879 (Siete millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y nueve)
RUBRO 1 \$ 717.295 (Setecientos diecisiete mil doscientos noventa y cinco)
RUBRO 2 \$ 1: 240.200 (Un millón doscientos cuarenta mil doscientos)
RUBRO 3 \$ 156.000 (Ciento cincuenta y seis mil)
RUBRO 7 \$ 347.500 (Trescientos cuarenta y siete mil quinientos)

2.2 Los cuadros demostrativos con la apertura de los Rubros, en Sub-rubros y Renglones que se agregan en los anexos forman parte del presente decreto.-

ARTICULO 3º) Pase al Tribunal de Cuentas de la República y a la Intendencia Mpal. para su conocimiento, cumplido archívese.-

NOTA: Este decreto fue aprobado por 30 votos afirmativos en 30 presentes.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

LÓPEZ

GUSTAVO DOMÍNGUEZ RUIZ
Secretario

RODOLFO BARCELO
Presidente